

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 758-2021-UNAM

Moquegua, 13 de agosto del 2021.

VISTOS, El Oficio N° 334-2021-VIPAC-CO/UNAM, del 04.08.2021, Informe N° 313-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, del 05.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 710-2021-UNAM del 15.07.2021, resolvió: Aprobar la prórroga de contrato de los docentes ganadores del “Concurso Público de Méritos (Virtual) de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo – Periodo Académico 2021-I”; para el Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 334-2021-VIPAC-CO/UNAM, del 04.08.2021, de Vicepresidencia Académica informa la omisión en la actualización de datos que contienen la consolidación de información remitida para la aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 710-2021-UNAM del 15.07.2021, con la cual se aprobaba la prórroga de contrato de los docentes ganadores del “Concurso Público de Méritos (Virtual) de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo – Periodo Académico 2021-I”; para el Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua y la Carga Académica de Docentes Contratados para el Semestre Académico 2021-II, de las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Administración e Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua. En ese contexto la Vicepresidencia Académica solicita la incorporación de los adjuntos contenidos en el Informe N° 313-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, del 05.07.2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ésta documentación contiene la Renovación de Contrato de la Docente M. Sc. María Isabel Camiña Pacheco, así como la carga académica de la docente en mención.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto del 2021; por Unanimidad acordó, Modificar el Anexo contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N°710-2021-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N°710-2021-UNAM; conforme al siguiente detalle:

DICE:

ITEM	GR.	DOCENTE	ASIGN.	ESCUELA PROF.	PLAN EST.	CICLO	SEC.	H.T	H-P.	T.HRS	H LECT .	H. NO LECT	H TOTAL	CAT
1	MG R.	CAMIÑA PACHECO MARIA	QUIMICA GENERAL	EPIAM	2016	I	A	2	4	6	18	14	32	DCB1
			QUIMICA GENERAL	EPIAM	2016	II	A	2	4	6				
			QUIMICA GENERAL	EPIAM	2016	VII	A	2	4	6				

DEBE DECIR:

ITEM	GR.	DOCENTE	ASIGN.	ESCUELA PROF.	PLAN EST.	CICLO	SEC.	H. T	H-P.	T.HRS	H LECT .	H. NO LECT	H TOTAL	CAT
1	M. Sc.	CAMIÑA PACHECO MARIA DL CARMEN	QUIMICA AMBIENTAL I	EPIAM	2016	V	A	2	4	6	18	14	32	DCB1
			QUIMICA AMBIENTAL II	EPIAM	2016	VII	A	2	4	6				
			INGENIERIA DE AGUAS RESIDUALES	EPIAM	2016	X	A	2	4	6				



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 758-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
DGA
EPIA
YPJLLDR/Abog.
Arch. (2)*